

José Meneses

Guarato Hedo

[Signature]

Francisco Pastor

[Signature]

Antonio Alfaro

Mesano Otero

Antonio Neco

Francisco B. Aznar

[Signature]

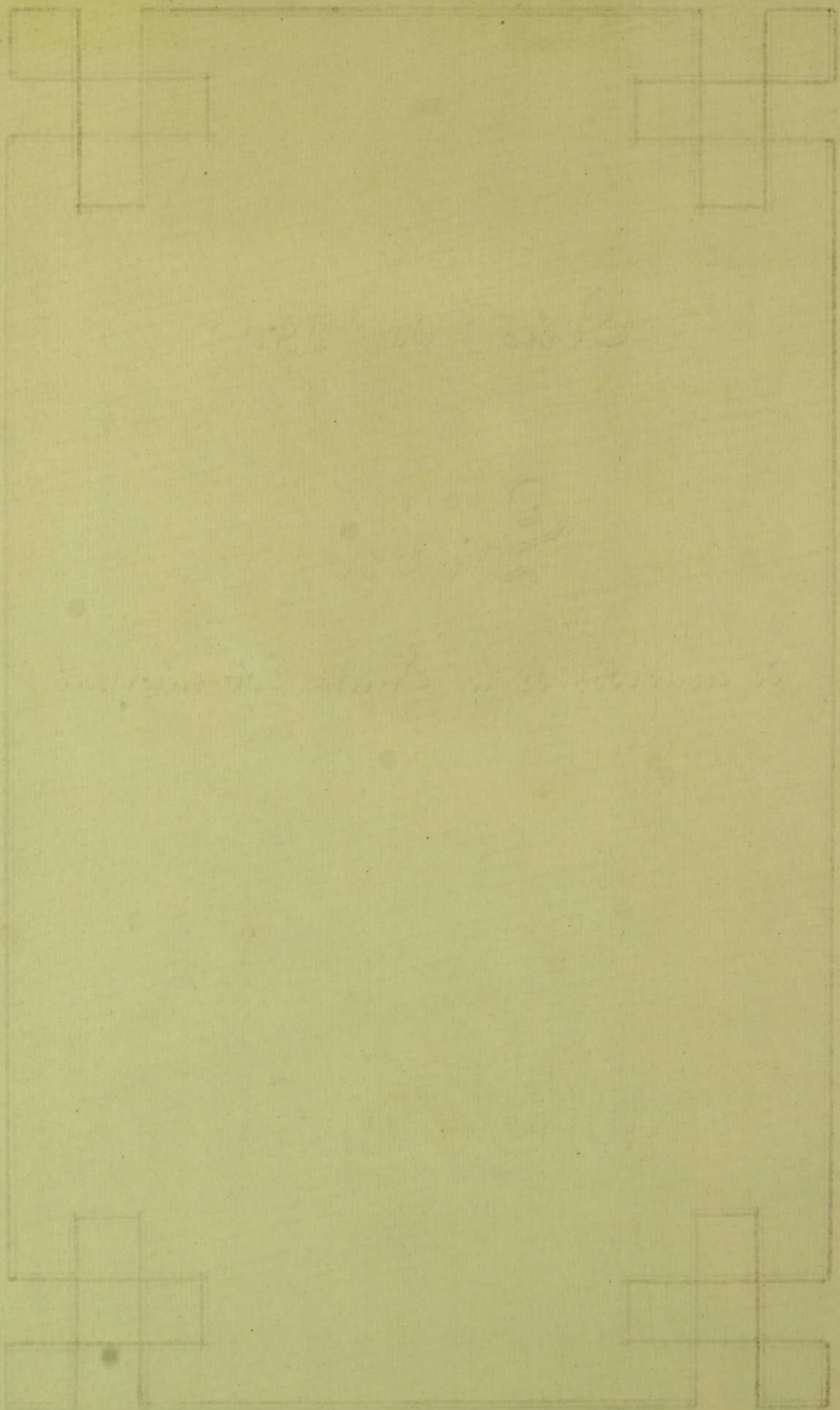
[Signature]



Año de 1899

Libro

de acuerdos de la Junta Municipal



Handwritten notes on the right edge of the page, including the number 20 and various symbols and characters.



N. 0.135.779

Señon extraordinaria del 16 de Febrero de 1899.

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente

D. Antonio Espinosa Meas

Venientes

3.º D. Andrés Meas Alduar

4.º " Ramon Soriano Meas

Sindicos

D. Antonio Meas Meas

" Cayetano Caudela Meas

Concejales

D. Juan Fran.º Carreres Puabva

" José Anuar Caudela

" José Lopez Meagro

" José Gonzalez Lurada

" Francisco Alfonso Ferrandez

" Francisco Lurada Pous

" Carlos Caudela Cajada

Asociados

D. Pedro Meuarques Martiñez

" José Lurada Meusio

" José Castillo Martiñez

" Antonio Alfonso Alduar

" Francisco Pastor Morales

" Antonio Juster Outeniente

En la villa de Cravilleute á diez
y seis de Febrero de mil ochocientos
noventa y nueve; Reunidos en la
presente Sala Capitular los Señores
del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres
al margen se expresan componiendo
la mayoría de la Junta Municipal
previamente convocada; y siendo

dadas las tres de la tarde hora suñ
lada para la presente sesión por el
Señor Presidente se declaró abierta
dando principio en esta forma

Acto seguido se dió cuenta y lectura
por mi el Secretario de la Exposicion
del presupuesto adicional que ha de
refundirse en el ordinario del pre-
sente año económico 1898-99 el cual
ha sido formado por los Señores de la
Comision de Hacienda y del mismo re-
sulta; Que el Ayuntamiento en la sesión del
dia diez y nueve del pasado mes de
enero acordó su exposicion al público
por termino de quince dias encon-
trándose informado por el Señor

D. Mariano Soriano Oliver Regidor Juicio apareciendo
" Sr. D. Ledo Jordá Del mismo que los ingresos que
" Mariano Oliver Mancha los representan ascienden a la
suma de doscientas cuarenta mil quinientas
cuarenta y tres pesetas ochenta y un centimos y
los gastos a doscientas treinta y un mil ciento
ochenta y una pesetas catorce centimos resultando
un sobrante de noventa mil trescientas sesenta y dos
pesetas sesenta y siete centimos

Oferto por los Sres concurrentes que los gastos que han
sido consignados son los mas precisos e indispensables
para llevar acabo las operaciones que en lo sucesivo
puedan practicarse dentro del ejercicio a que se contrae
este presupuesto habiendose sugerido para la consig-
nacion de gastos a las diferentes ordenes que sobre esta
clase de documentos han sido dictadas y con preferen-
cia la Real Orden de 30 de junio de 1859 circular de 12
de Marzo de 1860, la de 16 Julio 1861, la del 9 de Dicie-
bre de 1876 y la de 16 de Octubre del 892, despues de
razonada discusion por unanimidad y en vota-
cion ordinaria se acuerda dispensarles su aproba-
cion procediendose seguidamente a su refundicion
con el ordinario y que por el Sr. Alcalde se lleve
dicho presupuesto con copia de este particular a la
superior aprobacion del Ilustrisimo Sr. Goberna-
dor Civil de la Provincia conforme a lo dispuesto
en el art.º 150 de la vigente Ley Municipal.

Se dio cuenta y lectura del informe emitido
por los Sres de la Comision que a efecto fue celebrada
en sesion del dia Treinta de Noviembre ultimo

apareciendo del mismo que nada tienen que objetar
contra la cuenta de recaudacion de Consumos del pasado
mes de Septiembre por ejecutarla conforme en un todo
con sus gastos e ingresos respectivos como así tambien de
la Transmision dada a la misma proponiendo por
ello a esta Junta la definitiva aprobacion de la misma.
En su vista los Señores concurrentes despues de razonada di-
scusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuer-
dan prestarle su aprobacion disponiendo a la vez que co-
pia de esta cuenta se devuelva con nota autorizada
por el Señor Alcalde al Aditior de Consumos en señal de
aprobacion. Cuya Juan Bautista Aznar Goñis

Seguidamente se dió cuenta y lectura del informe sus-
tento por los Señores de la Comision que al efecto fue nom-
brada en sesion del día Treinta de Noviembre ultimo
apareciendo del mismo que nada tienen que objetar
contra la cuenta de recaudacion de Consumos del pasa-
do mes de Octubre por ejecutarla en un todo conforme
con sus respectivos gastos e ingresos como así tambien
de la Transmision dada a la misma proponiendo
por ello a esta Junta la definitiva aprobacion de la
mencionada cuenta. En su vista los Señores concu-
rrentes tras ligera discusion por unanimidad y en
votacion ordinaria acuerdan prestarle su aproba-
cion disponiendo a la vez que copia de esta cuenta
se devuelva con nota autorizada por el Señor Alcalde
al Aditior de Consumos en señal de aprobacion.

Acto seguido se pusieron de manifiesto las cuentas
Municipales del ejercicio economico de 1897-98 con su
periodo de ampliacion para dar cumplimiento al art.º

164 de la vigente Ley Municipal el que fue dado
lectura por el Secretario de la Corporacion y teniendo
presente lo preceptuado en el parrafo 2.º del citado
artículo y con el fin de que esta Junta pueda cono-
cer de una manera concreta la cuenta que me-
recen las minas, los Artes concurrentes despues de
ligera discusion por unanimidad y en votacion
ordinaria acuerdan: Que para el examen de
dichas cuentas se nombre una comision del seno
de esta Junta recayendo el nombramiento a favor
de los Artes D. José Guesada Acuña, D. Mariano
Oliver y Mauchou y D. Evaristo Toledo Jorda para
que tan luego emitan su informe se di cuenta
de nuevo a esta Junta para su aprobacion si
procede.

Tambien se dió cuenta de la rendida por el
Señor Admitido del Impuesto Municipal de Consumos
correspondiente al pasado mes de Noviembre
apareciendo de la minuta que el valor de lo recau-
dado por las especies sujetas al referido Impuesto
de Consumos asciende a siete mil cuatrocientas
cinuenta y siete pesetas siete centimos y los gastos
habidos a mil quinientas veintiocho pesetas seten-
ta y cinco centimos apareciendo un liquido a favor
de las Arcas Municipales de cinco mil novecien-
tas veintiocho pesetas treinta y dos centimos que
fueron asignadas por el concepto de especies para
el Tesoro y cien por cien para Municipales: re-
sultando unanimes que en la expresada cuen-
ta han emitido sus respectivos informes el Señor
Regidor Sindico y Comision de Hacienda como



Tambien acordado por el Ayuntamiento y llevado acabo, su exposicion al publico, y en vista de todos los estremos ya mencionados los Sres concurrentes teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 161 de la vigente Ley Municipal proponen que del seno de la Junta se nombre una comision que proceda a informar del estado de dicha cuenta, y una vez terminada la mision que se le confia acuerde de nuevo esta Junta si procede la aprobacion del informe; nombrañdole para ello a los Sres D. Covarito Toledo Jordá, D. José Lleras de Arce y D. Mariano Oliver Mauchon.

Continuadamente se dió cuenta y lectura a la rendida por el Sr. Adutor del Supuesto Municipal de consumos correspondiente al parador de Diciembre apareciendo de la misma que el valor de lo recaudado por las especies sujetas al referido impuesto asciende a nueve mil cuatrocientas tres pesetas y tres centimos y los gastos habidos a mil seiscientas ochenta pesetas ochenta y ocho centimos, apareciendo un liquido a favor de las Arentas Municipales de siete mil setecientas treinta y dos pesetas ochenta y cinco centimos que fueron asignadas por el concepto de especies para el Tesoro y en su parte para Municipales; resultando en suma que en la expresada cuenta han emitido sus respectivos informes el Sr. Regidor Auditor y Comision de Hacienda; como tambien acordado por el Ayuntamiento.

y llevado a cabo, su exposicion al publico; y en
vista de todos los extremos ya mencionados los
Señores concurrentes teniendo en cuenta lo dis-
puesto por el art.º 161 de la vigente Ley Municipal
proponen que del seno de la Junta se nombre una
comision que proceda a informar del estado de
dicha cuenta; y una vez terminada la mision
que se le confia acuerde de nuevo esta Junta si
procede la aprobacion del informe nombrandon
para ello a los Sres. D. Evaristo Lledo Jordá Don
Jose Luesada Reusio y D. Mariano Oliver el qual
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
dió por terminado el acto firmando los Señores
concurrentes de que Certifico

Antonio Espinosa

Juan José Mas

Mariano Soriano

Juan José Caballero

José Sanjaume

Antonio Ma

José María Negro

Juan José Guesade

Mariano Moreno

José Gonzalez

Carlos Canals

Capitán Canals

Pedro Menargues

Antonio Mestre

Antonio Moya

Juan José Pastor

José Castillo

Evaristo Lledo

Mariano Mesa

Juan B^o Torres

Juan Mesa

Session extraordinaria del 21 de Febrero de 1899.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Antonio Espinosa Mesa

Venientes

D. Andres Mesa Aduar

Pedro Soriano Mesa

Sindicos

D. Antonio Mesa Mesa

.. Cayetano Caudela Mesa

Concejales

D. José Azuár Caudela

.. Francisco Espinosa Mesa

.. Carlos Caudela Espada

.. Juan Juan^{co} Barreras Pualva

.. Francisco Alfonso Ferrandez

.. Francisco Lurada Tous

.. José González Lurada

Quisquidos

D. Pedro Benarques Marturez

en la villa de Cervilleute a veinte
uno de febrero de mil ochocientos no-
venta y nueve: Reunidos en la pre-
sente Sala Capitular los Sres del
Ayunt^o y asociados cuyos nombres
al margen se expresan comoponentes
la mayoría de la Junta Municipal
previamente convocada, y siendo de-
das las tres de la tarde hora seña-
lada para la presente session por el
Señor Presidente se declaró abierta
dando principio en esta forma:

Se dió cuenta y lectura al infor-
me emitido por los Sres de la comi-
sion que al efecto se nombró en la se-
sion del dia diez y seis del actual
apareciendo del mismo que nada
tienen que objetar contra la cues-
ta de recaudacion de contribuciones del

D. Antonio Juster Outeuente
.. José Llerada Breusio
.. Francisco Pastor Morales
.. Covarito Lido Jordá
.. Lazaro Mesa Mesa
.. Meriano Oliver Mauchou
.. Meriano Soriano Oliver

pasado mes de Noviembre
por encontrarla conforme en
un todo con sus gastos e ingre-
sos respectivos como así tambien
de la transición dada á la
misma proponiendo por ello
á esta Junta la definitiva
aprobación de la misma. En

su vista los ^{Señores} concurrentes despues de razonada
discusion por unanimidad y en votacion ordinaria
acuerdan prestarle su aprobacion disponiendo
á la vez que copia de esta cuenta se devuelva con
nota autorizada por el Señor Alcalde al Aditor
de Consumos en señal de aprobacion.

Acto continuo se dió lectura al informe cui-
tado por los Señores de la Comision que al efecto fue
nombada en la sesion del dia diez y seis del corriente
mes apareciendo del mismo que nada tienen que
objetar contra la cuenta de recaudacion de consu-
mos del pasado mes de Diciembre por encontrarla
en un todo conforme con sus respectivos gastos e
ingresos como así tambien de la transición dada
á la misma proponiendo por ello á esta Junta su
definitiva aprobacion. En vista de lo los ^{Señores}
concurrentes despues de razonada discusion por
unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan
prestarle su aprobacion y disponer á la vez que co-
pia de esta cuenta se devuelva con nota autoriza-
da por el Señor Alcalde al Aditor de Consumos en
señal de aprobacion.

Se dió cuenta y lectura á la rendida por el
Señor Aditor del impuesto Municipal de Consumos



de esta Villa correspondiente al parado neto de buero e po-
reciendo de la misma que el valor de lo recaudado por las
especies sujeta al referido impuesto asciende á nueve
mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas ochenta y
cuatro centimos y los gastos habidos á mil cuatrocientas
cuarenta y cuatro pesetas treinta y siete centimos quedau-
do un líquido á favor de las Cajas Municipales de siete
mil novecientas noventa pesetas cuarenta y siete cen-
timos que fueron asignadas por el concepto de especies
para el Tesoro y cien por cien para Municipales: Resultan-
do así mismo que en la expresada cuenta han emitido
sus respectivos informes el Señor Regidor Juicio y Con-
sion de Hacienda como tambien acordado por el Ayuntamiento
y llevado acabo su exposicion al publico: Fu vista de
todos los extremos ya mencionados los Señores concejales
teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.º 161 de la
vigente Ley Municipal, proponen que del seno de la
Junta se nombre una comision que proceda á infor-
mar el estado de dicha cuenta; y una vez terminada
la mision que se le confia acuerde de nuevo esta Junta
si procede la aprobacion del informe; nombrandose
para ello á los Ates. D. Joaquin Ledo Jorda, D. Mariano
Oliver Beauchou y D. Jose Lurada Aseuso.

Dióse cuenta y lectura del informe que han emitido
en el expediente de examen y censura de las cuentas mu-
nicipales del ejercicio economico de 1897-98 y su periodo
de ampliacion por los Señores que al efecto fueron comi-

siuados del seno de esta Junta en la sesion del dia diez y seis del actual y de dicho informe se desprende que fueron uniuersalmente examinadas las representadas cuentas enoutrando en ellas bien justificad^{os} sus pagos y sin enoutrarse de las cantidades que los representan con relacion a las conuignaciones de sus respectivos capitulos del presupuesto, opinando que deben ser aprobados por la Junta; en vista de ello los Señores concurrentes teniendo en cuenta el referido informe y enoutrando bien formados las cuentas de que se trata, despues de razonada discusion por unaninidad y su votacion ordinaria acordaron dispensarle su aprobacion y que espia de este particular se uia al expediente de su referencia disponiendose tambien que por el Señor Alcalde se remitan al Señor Gobernador civil de la provincia con atento oficio, las repetidas cuentas en uniuersion del expediente de examen y enuerra de las uicinas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se da por terminado el acto firmando los Señores concurrentes de que Certifico

Antonio Espinosa

Andrés Alas

Ramon Soriano

Fran.^{co} Espinosa

José Alas

Carlos Candela

Juan Fran.^{co} Carrero

Cayetano Candela

Fran.^{co} Alfaro

Fran.^{co} Lucena

Jose Gonzalez

José Nuñez Antonio Nuñez

José Guesada Juan^o Pastor

Guaristo Flecha Lorenzo Mas

Mariano Obispo Mariano Soriano

Antonio Nuñez

M. Nuñez

Sesión extraordinaria del día 24 de Marzo de 1899

Señores concurrentes En la villa de Crevillente a veinticuatro de
 Marzo de mil ochocientos noventa y
 Nueve: Reunidos en la presente Sala
 Capitular bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Don Antonio Espinosa Mas.
 Los señores Concejales y Asociados
 componentes la mayoría de la Junta Municipal
 concurrieron al margen se expresan y siendo
 de la hora señalada para el presente
 acto por el Sr. Presidente se
 declaró abierta esta forma.

Don Antonio Mas Adunar
 " Manuel Soriano Mas
 " Cayetano Caudela Mas
 " José Arriar. Caudela
 " Juan Carreres Penalva
 " José López Magro
 " José Guisales Guesada
 " Francisco Guesada Pous
 " Carlos Caudela Tejada
 " Francisco Alfonso Ferrander de 1899 a 1900 el que ha concurrido
 el Ayuntamiento en sesión del
 día 2 de los corrientes de 1899
 " José Guesada Asensio segundamente las formalidades

Don Antonio Justo Ceballos
 " Mariano Oliva Manchay
 " Evaristo Lledo Jorda
 " Baran Mas Mora
 " Francisco Pastor Morales
 " Juan Baut. Arcau Guis.
 " Francisco Espinosa Mas.

de exponer al publico como
 tambien haber informado so-
 bre el mismo el Jefe de la
 Corporacion y de que han sido
 cumplidamente discutidos ca-
 da uno de los capitulos y ar-

ticulos de que se compone el referido proyecto
 de presupuesto y en su virtud los señores conce-
 regales despues de breve discurso por unanimi-
 dad y en votacion ordinaria acordaron por su
 comparendo ajustado a las disposiciones siguientes
 como tambien a las necesidades y requisitos de
 la localidad aprobarlo en todas sus partes sin
 la menor modificacion quedando en su vir-
 tud fijados definitivamente los ingresos y
 gastos en la forma siguiente

Capitulos	Presupuesto de Ingresos.	Plas	Cts.
1º Propios		351	07
2º Montes		1117	00.
3º Impuestos		8205	"
6º Correccion publica		50	"
7º Extraordinarios		700	"
9 Recursos legales para cubrir el deficit	163,273		"
Total	173,696		07

Presupuesto de Gastos

1º Gastos del Ayuntamiento	15,698	50
2º Policia de Seguridad	1245	"
3º Policia urbana y rural	7882	"
4º Instruccion publica	9,575	"
5º Beneficencia	4075	"
6º Obras publicas	1850	"
Segue	40,325	50



7º Corrección pública	ant	40.325' 50
9º Cargos		2.614' 50
11 Suplementos		103.619' "
		1.500' "
	<u>Total</u>	<u>148.059' "</u>

Presupuesto.

Supuestos los ingresos	173.696' 07
Idem de los gastos	148.059' "
	<u>Sobra</u>
	<u>025' 637' 07</u>

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se hallan absolutamente conformes, con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el párrafo 2º número 4º de la Real Orden Circular de 11 de Mayo de 1897 la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que suiste procedimiento se remita el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos que determina el artº 110 de la vigente Ley Municipal. Presuelta el objeto de la presente sesión se dio por terminada el acta firmando los Sr. Concejales de que Certifico

Antonio Espino
 Juan de Herrera
 Juan José Calvo
 Carlos Candela

Manuel Soriano
 Juan María
 Francisco Espinosa
 Cayetano Candela

Juan^o Guacale

Jose Gonzalez

Antonio Ma

Andres Mas

Josi Lopez Negro

Severo Menargues

Antonio Vento

Joni Guacale

Fran^o Pastor

Guaristo Hedi

Lazarro Mas

Mariano Obispo

Juan F^o Acuna

Mano Oca

Session extraordinaria del 5 Abril del año 1899.

Concursos concurrentes

En la villa de Crevillente

Alcalde-Presidente

a cinco de Abril de mil ochocientos

D. Antonio Espinosa Mas
Concidentes

noventa y nueve. Reunidos en lo presente solo

1.^o D. Andres Mas Admar

capitular los Sres del Ayuntamiento y Asociados, como

2.^o " Ramon Soriano Mas
Jurados

la mayoria de la Junta Municipal y siendo

D. Antonio Mas Mas

la hora señalada para el

D. Cayetano Caudela Mas
Concidentes

presente acto por el Sr. Presi

D. Carlos Caudela Mejado deute se declaró abierto un

"Juan Fran^o Carreras Penalba refestando que el objeto del

D. José Aguilar Candela
 Francisco Lleras de Pous
 Francisco Alfonso Terrauz
 José Gonzales Lleras
 Francisco Espinosa Mas
 Asociados

D. Pedro Menargues Martínez
 José Lleras Ascensio
 Antonio Juster Antequera
 Mariano Oliver Manchou
 Evaristo Ledo Jordá
 Lazaro Mas Mora
 Francisco Pastor Morales
 Juan H.º Aguilar Gomis

...número 6 para seguir y como
 se les prevenia en la cédula de
 convocatoria de darles cuenta
 de lo siguiente.
 Dese tutera al art. 249 del
 Reglamento para la execucion
 y administracion del impuesto
 de Consumos para acordar
 el medio o medios en que ha
 de procederse en el proximo año
 economico a la cobranza de
 este impuesto, disponiendose
 la continuacion de la lectura
 de todo el capitulo 27 del indicado
 Reglamento provisional de Consumos de 70
 del 10 de Agosto de 1896 que trata de los medios para cu-
 brir los sualuz annuos, y enterados de su conteni-
 do así como tambien de la circular del Sr. Jefe de
 Hacienda de la provincia del 10 de Febrero del
 corriente año inserta en el Boletín Oficial del
 día 14 del mismo mes despues de razonada dis-
 cusion en la que tomaron parte varios de los tres
 concurrentes acordaron por unanimidad y en
 votacion ordinaria adoptar para cubrir las sesen-
 ta y nueve mil ochocientas cuatro pesetas que impor-
 ta el cupo de Consumos y alcoholes para el Tesoro
 las cuatro mil novecientas ochenta y seis pesetas a
 que asciende el cupo de Sal tambien para el Tesoro
 y las siete mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas

que representa el 10% Transitorio cantidades estas que han de servir de base para su realizacion dentro del ejercicio economico de 1899-1900 y las sesenta y nueve mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas que asiende el recargo del cien por cien para Municipales, el medio de recaudacion por Adiccion Municipal al pal como es comprendido en el caso 1.º art.º 247 del Reglamento de Consumos ya mencionado, siendo este que son de parecer los Sres. concurrentes ha de reportar mejores rendimientos al Municipio.

Al propio tiempo acordaron que se diere consentimiento a la Adiccion de Hacienda de la provincia en cumplimiento ya los efectos prevenidos en el art.º 249 del repetido Reglamento.

Asimismo por el Sr. Presidente se pone en conocimiento de la corporacion la necesidad de acordar el recargo que se ha de imponer para Municipales sobre el cupo de Consumos, cereales y alcoholes que ha de recargarse en el viniente año economico de 1899 a 1900 y enterados del Reglamento provisional para la exaccion y Adiccion de este impuesto, los Sres. concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron imponer el recargo para Municipales del cien por ciento sobre las sesenta y nueve mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas que importa el referido cupo de Consumos y alcoholes para el Tesoro acordandose a la vez que copia de este particular se debe al Sr. Jefe de Hacienda de la provincia estíformen la prevencion 2.º de la



circular de aquel centro de 10 de Febrero del corriente año
 Así mismo por el presidente se puso en conocimiento de
 la Corporación la necesidad de acordar el recargo que
 se ha de imponer para Municipales sobre las cuotas de
 Territorial e industrial y cédulas personales en el reparti-
 miento de Urbana, Justicia y Pecuaría, Matrícula
 general de subsidio y en el padrón de cédulas persona-
 les que se ha de formar para el corriente año económi-
 co de 1899-1900; y enterados de las Leyes 11 de Julio 1885
 reglamento provisional de 11 de Abril del 893 e Instruc-
 ción de 27 de Mayo de 1894, los señores concurrentes des-
 pués de razonada discusión por unanimidad y en vo-
 tación ordinaria acordaron; que por la contribución
 rústica y urbana como la pecuaría, se imponga para
 Municipales el 16% de recargo, por el de la Matrícula
 Industrial también el 16%; y sobre el valor de las cédu-
 las personales que se imponga como recargo el 50% por
 creer suficiente estos para formar parte de los ingre-
 sos que ha de contribuir al próximo presupuesto para
 el año 1899 a 1900, librándose en su día certificación
 del particular de este acuerdo para su unión a los
 repartimientos que quedan enumerados según así
 se halla prevenido.

Se dió cuenta y lectura al art.º 10 de la Instrucción
 provisional de 12 de Agosto del 893 en armonía con el
 art.º 40 de la Ley de Presupuestos de 5 de Agosto del
 mismo año, que trata del impuesto que para Muni-
 cipales a de imponerse en respecto a las cuotas que

para el Tesoro corresponde por los carruages de
hijo que pudieran existir en esta localidad, y en
vista de las disposiciones contenidas en dicha
Instruccion, los Sres concurrentes despues de bre-
ve discusion por unanimidad y en votacion ordi-
naria acuerdan que se recargue con el 50% este
impuesto para el caso de que pudieran existir
algunos carruages sujetos a este impuesto; y
que copia de este acuerdo se eleve al Sr. Auditor
de Hacienda de la provincia como asi lo
dispone el art. 9.º de la antedicha Instruccion.

Seguidamente se dio lectura al informe
emitido por los Sres de la Comision que al efecto
fue nombrada en la sesion del dia veintinueve del
pasado mes de Febrero apareciendo del mismo
que nada tienen que objetar contra la cuenta
de recaudacion de consumos del pasado mes de
Febrero por encontrarla en un todo conforme
con sus respectivos gastos e ingresos como asi
tambien de la tramitacion dada a la misma
proponiendo por ello a esta Junta su definitivo
aprobacion; en vista de ello los Sres concurrer-
tes despues de razonada discusion por unani-
midad y en votacion ordinaria acuerdan
prestarle su aprobacion y disponer a la vez
que copia de esta cuenta se divulga con nota
autorizada por el Sr. Alcalde al Auditor
de Consumos en señal de aprobacion.

Se dio cuenta y lectura a la rendida por
el Sr. Auditor del Impuesto Municipal de
consumos de esta Villa correspondiente al

pasado mes de Febrero apareciendo de la misma que el valor de lo recaudado por las especies sueltas al referido impuesto asciende á siete mil doscientas treinta y tres pesetas setenta y cinco centavos y los gastos habidos á mil doscientas noventa pesetas cincuenta centavos quedando un líquido á favor de las areas Municipales de cinco mil novecientas cuarenta y tres pesetas veinticinco centavos que fue con ingresadas en concepto de especies para el Tesoro y cinco por cien para Municipales; resultando asi mismo que en la referida cuenta han emitido sus respectivos informes el Señor Regidor Juicio y Comision de Hacienda como tambien acordado por el Ayuntamiento y llevado acabo su exposicion al publico en vista de todos los extremos ya mencionados los Señores concurrentes teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.º 16º de la vigente Ley Municipal proponen que del seno de la Junta se nombre una comision que proceda á informar del estado de dicha cuenta y una vez terminada la mision que se le confia acuerde de nuevo esta Junta si procede la aprobacion del informe; nombRANDOSE para ello á los Señores D. Covarino Pedro Jordá D. Mariano Oliver Manchon y D. Jose Durado

Asensio

Y resuelto el objeto de la presente sesion se dió por terminado firmando los Señores concurrentes de quince el Secretario Certifico

Antonio Serrano
Comon Seriano

Andres Mas

Antonio Ma

Cayetano Caudela
Juan^{to} Alpuerto

Carlos Caudela
Jose Armar

Mariano Armas

Guaristo Lledo

Pedro Monargues
Francisco Espinosa

Lazaros Mas

Juan Van^{to} Carras

Fran^{co} Yucado

Jose Gonzalez

Antonio Vuit

Juan Yucado

Juan B^{to} Armas

Fran^{co} Pastor

Juan^{to} Armas

Resion extraordinaria del 29 de Abril de 1899.

Residente

D. Antonio Espinosa Mas

Venientes

D. Jose Martinez Lledo

„ Andres Mas Armar

„ Ramon Soriano Mas

Judices

D. Antonio Mas Mas

„ Cayetano Caudela Mas

Concejales

D. Jose Armar Caudela

En la villa de Breuillecote a diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Reunidos en lo presente solo

capitular previamente con

vocados y bajo la presidencia

del Sr. Alcalde Don Antonio

Espinoza Mas los Sres

del Ayuntamiento y acordados cuyos

nombres al margen se repre-

san conponentes la mayoría



D. Francisco Alfonso Terrandez
 " Juan Francisco Carreras Puolva
 " Francisco Espinosa Mas
 " Jose Lopez Magro
 " Francisco Luada Tous

Asociados

D. Pedro Menarques Martinez
 " Jose Luada Opensio
 " Antonio Tuter Antueniente
 " Mariano Oliver Mauehou
 " Evaristo Ledo Jorda
 " Juan B. Ovar Gomez
 " Lazaro Mas Mora

de la Junta Municipal y siendo de
 las diez de la mañana hora
 señalada para la presente sesion por
 el Sr. Presidente se declaro abierto
 manifestando a la vez que el objeto de
 ella lo era seguir y como se lo prevenia
 en la edicla. de convocacion, de dar
 les cuenta de varios particulares que
 se diran y entre ellos del expediente
 promovido a instancia de los Sres
 de la Comision de Hacienda del
 Ayuntamiento para transferir de unos ca-
 pitulos a otros del presupuesto de gas-

tos del actual año economico las cantidades o credi-
 tos que se han creido necesarios para satisfacer obliga-
 ciones del Municipio y acordar en su vista lo que se
 crea procedente. Ten en consecuencia puesto sobre la
 mesa el referido expediente y dada cuenta y lectura
 del mismo, enterados de cada uno de los capitulos
 a que se contrae lo acordado por el Ayuntamiento en la sesion
 del dia seis del actual y vista la necesidad de adicionar

Al capitulo 1.º art.º 6.º Quintas	800	"
Al id 3.º art.º 6.º Subvencion al hospital	800	"
Al id 6.º art.º 7.º Reparacion calles	400	"
Al cap.º 11 art.º unico Suprimentos	700	"
Total	<u>2.500</u>	"

Y que para cubrir esta cantidad pag que desin-

venir por sobrante
 Del capit. 1.º art. 9.º Evaluacion riquesa 1.100 "
 Del id 2.º art. 2.º Alumbrado publico 1.200 "
 Del id 6.º art. 5.º Reparacion en un estado 200 "
Total 2.500 "

Teniendo en cuenta que las transferencias de erudi-
 to de uno a otro capitulo para su validez han de
 seguir los tramites y formalidades de terminadas
 en la Ley Municipal para la tramitacion de
 los presupuestos, los señores concurrentes despues de
 ligera discusion por unanimidad y en votacion
 ordinaria acuerdan acordar en todas sus par-
 tes la transferencia de dos mil quinientas pesetas
 en la forma detallada anteriormente y que por
 el Señor Alcalde se disponga la formacion de
 los oportunos bandos y edictos para exponer al
 publico por termino de ocho dias consecutivos
 de la mencionada transferencia como en lo
 previene la Real Orden 15 Mayo 1872 elevan-
 dolo despues por duplicado a la aprobacion
 definitiva del Señor Gobernador Civil de la
 provincia

Seguidamente se dió lectura al informe uni-
 tido por los Sres de la Comision que al efecto fué
 nombrada en la sesion del dia cinco del actual
 apareciendo del mismo que nada tienen que
 objetar contra la cuenta de recaudacion de
 consumos del pasado mes de Febrero por encon-
 trarla en un todo conforme con sus respectivos
 gastos e ingresos como tambien de la trami-
 tacion dada a la misma proponiendo por
 ello a esta Junta su definitiva aprobacion

En vista de lo los Sr^s concurrentes despues de rare
nada discusion por unanimidad y en votacion ordi
naria acuerdan prestarle su aprobacion y disponer
à la vez que copia de esta cuenta se devuelva con
nota autorizada por el Señor Alcalde al Q^{to} de
de Consumos en señal de aprobacion.

Se dió cuenta y lectura à la rendida por el Señor
Q^{to} del Impuesto Municipal de Consumos de esta
villa correspondiente al pasado mes de Marzo apare
ciendo de la misma que el valor de lo recaudado por
las especies sujetas al referido impuesto asciende à siete
mil seiscientos ochop pesetas un centimo y los gastos
habidos à mil cuatrocientas veintitres pesetas ochenta
y dos centimos quedando un líquido à favor de las
Obras Municipales de seis mil ciento ochenta y cuatro
pesetas diez y nueve centimos que fueron ingresadas en
concepto de especies para el Tesoro y cinco por cinco para
Municipales resultando así un neto que en la expresada
cuenta han emitido sus respectivos informes el
Señor Regidor Auditor y Comisión de Hacienda
como tambien acordado por el Q^{to} y llevado
siendo su exposicion al publico: En vista de todo
los señores ya mencionados los Señores concurrentes
despues de en cuenta lo dispuesto en el art.º 161 de
la vigente Ley Municipal proponen que del seno de
la Junta se nombre una comision que proceda à
informar del estado de dicha cuenta y una vez
terminada la mision que se les confia acuerde de
nuevo esta Junta si procede la aprobacion del informe
nombrandose para ello à los Sr^s D. Covarito

Lido Jorda, D. Mariano Oliver Muehou y
D. José Guada Osorio.

Y resuelto el objeto de la presente sesion
se dio por terminado el acto firmando los
Señores concurrentes de que Certifico

Antonio Espina

José Martínez

Andrés Mas Mariano Soriano

José Lopez Negro José Tinari

Francisco Mouru Juan Van. Co. Cobles

José Guada Cayetano Card. de

Mariano Oliver

Pedro Meneses

José B. Arana

Guaristo Pedro

José Guada

Antonio Mas

Francisco Espinosa

Antonio Vento

Lázaro Mas

Antonio Vento



Sesión extraordinaria del día 27 de Mayo 1899

Señores Concejales	En la Villa de Crevillente a veinti
Mesa de Presidente	tuete de Mayo de mil ochocientos no
A Antonio Espinosa Aba	venta y nueve. Reunidos en la pre
Vocales	senta Sala Capitular los Señores del
" Andrés Aba Tolmar	Junta municipal y asociados componen
Concejales	tes en un mayoría de la Junta mu
" Antonio Aba Aba	nicipal de esta Villa y siendo dada
" Gregorio Caudela Aba	las ve de un tarde hora una y
" Juan Fran.º Carrero Luado	para el presente acto el Señor Presi
" José María Caudela	dente lo declaró abierto manifestan
" Fran.º Alfonso Ferrández	do a la vez que el objeto del mismo
" Carlos Caudela Fajada	es ser según y como se prevenido
" Fran.º Luado Luis	en la cédula de convocación de
" José Guerales Luado	darles cuenta entre otras cosas de
" José López Magro	la orden del Señor Gobernador de
Aciudados	vil de la provincia en fecha veini
" Pedro Menargues Martínez	tuete del actual devolviendo al pre
" Mariano Aba Aba	supuesto ordinario para 1899 e 1900
" José Luado Acuña	deponiendo a elección del capitula
" Evaristo Pedro Jordá	7.º art.º 2.º las quinientas pesetas que
" Antonio Fuster Cortés	representa el valor del alquiler de
" Mariano Oliver Manchón	la casa Cuartel de la Guardia Real
" Juan Bautista Amor Gómez	para que se incluya en el capitulo
" Fran.º Pastor Morales	

9.º artículo 8.º del propio presupuesto de gastos como
tambien que el presupuesto de gastos sea unificado
con arreglo a lo que dispone la Ley de contabili-
dad. En tal sentido, y visto lo ordenado por dicha
superior autoridad teniendo en cuenta que en el
trámite de este se encuentran los Señores de la
Comunion de Hacienda que confesionaron el in-
dudado presupuesto para el presente año econo-
mico de acuerdo unanime, procedieron por
aquella Comunion de Hacienda a reformar la parte ordenada que queda termi-
nada de la propia manera que se dispone por
el Señor Gobernador, quedando enterada la Le-
noria concurrente de la breves acordada después
de breve discusión por unanimidad y un voto
en contrario aprobando y que desde luego por
el Señor Alcalde se dispuso la unificación de
las dos ejemplares al Señor Gobernador para que
lo proponga para su aprobación y proceda

A lo que se dio lectura al informe emitido
por los Señores de la Comunion que al efecto fue
reunida en la sesión del día 19 del pasado
mes por la cual se dispuso que contra la mis-
ma cuenta de recaudacion de Comunas del
cuerpo de Barro último, nada tienen que objetar
por encontrarlo en un todo conforme con sus
respetivos gastos e ingresos como tambien la tra-
mitacion dada a la misma propuesta.

por ello a este punto se definitivamente aprobacion. En vista
de ello los Señores concurrentes despues de resarcido di-
vision por unanimidad y en votacion ordinaria se va
a la diputacion de una aprobacion y disponer a la vez que co-
pia de este cuenta se devuelva con esta autorizada por
el Señor Alcalde al Administrador de Comuneros
señal de aprobacion.

Avi cuenta y lectura a la reunida por el Señor Admini-
strador de Comuneros correspondiente al pasado mes
de Abril, apercibido de la suma que el valor de lo
recaudado por las especies sujetas al referido impuesto
ascenderá a siete mil, cuatrocientos y nueve puestas, trein-
ta y un céntimos y los gastos habidos a mil, doscientos
catorce puestas cincuenta céntimos resultando un liqui-
do a favor de las arcas Municipales de cinco mil
novecientos cuatro puestas ochenta y un céntimos que
fueron consignados en concepto de especies para el te-
soro y 10% por % para los Municipales resultando un
sumo que en la operacion cuenta han existido
sus respectivos informes el Señor Regidor Quindio y Co-
mision de Hacienda como tambien acordado por el
Ayuntamiento y llevado a cabo en exposicion al pú-
blico. En vista de todos los estranos ya mencionados
los Señores concurrentes teniendo en cuenta lo dis-
puesto en el artículo 161 de la vigente Ley Municipal
proponen que del seno de la Junta se nombre una
Comision que proceda a uniformar el estado de di-
cha cuenta y una vez terminada la misma que se

la copia cuando de nuevo esta sujeta a pro
ceder la aprobacion del informe nombrandoli
para ello a los Señores A. Evaristo Fleco Jofre
A. Mariano Oliver Manchon y A. Pedro Menon
gues Martiny

Y cumplido el objeto de la presente sesion se dio
por terminado el acto firmando los señores con
currerles de que certifico

Antonio Grijalva

Andrés Ma

Agustín de la Jofre

Franco Guevara

Antonio Ma

Franco Alfaro

Juan Man. Carrillo

Jose Gonzalez

Jose Lopez Magro

Carlos Candela

Mariano Oliver

Pedro Menarguez

Juan B. Armar

Evaristo Fleco

Juan Gueda

Antonio Ma

Franco Pastor

José María

Juan Ma



Sesión extraordinaria del día 11 de Junio de 1899

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

A. Antonio Espinosa Abas
 Y
 Fementes

" José Martínez Pido

" Antonio Solmar Ferrandey

" Andrés Abas Solmar

" Primitivo Ferrandey Abas

" Fementes

" Antonio Abas Abas

" Cayetano Escudela Abas

" Consejo

" Juan Fran^{co} Carrer Penales

" Carlos Escudela Ferrandey

" Fran^{co} Alfonso Ferrandey

" José Lopez Abago
 Asociados

" Elias Pastor Guado

" José Guado Ferrandey

" José Castillo Martínez

" Antonio Arco Arco

" Antonio Ferrandey Ferrandey

" Evaristo Pido Ferrandey

En la Villa de Brevedente a once de Junio de mil ochocientos noventa y nueve. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don

Antonio Espinosa Abas, los Señores del Ayuntamiento y asociados que

al margen se expresan componen-
 ter la mayoría de esta Junta y

siendo las once de un momento
 hora acordado para el presente acto,

el Señor Presidente lo declaró abier-
 to manifestando que el objeto del

mismo lo era seguir y como se les
 prevenió en la cédula de cau-

sación de darles cuenta de
 la solicitud presentada al acuer-

do del Ayuntamiento suscrita por
 el vecino D. Manuel Villalva Gal-

van y otros ofreciendo la canti-
 dad de ciento tres mil pesetas

por el aumento del impuesto de con-
 sumo con todos sus recargos para

A Pedro Benavente Montiel el extracto auto económico de
"Luzero San Mora" 1899 a 1900.

El escrito fue dado lectura y lo acordado por el Ayuntamiento en un sesión del día ocho del actual el que aprueba en un todo la oferta por un bene-
ficio para los intereses del Tesoro público y Muni-
cipio. Visto en sesión la sesión del día cinco de
Abril último en que la Junta Municipal tuvo
acuerdo acerca de la forma de recaudar los es-
pesos de Caminos, el que fue comunicado en las
siguientes días a la Administración de Hacienda
de la Provincia. Visto las existencias que se
recaudaron en la vía en que dicho especie de
Caminos se hallaba por Administración que
en ninguno de ellos se vea la recaudación li-
quida a la suma de ochenta tres mil pesetas
por especie, resulta muy patente las ventajas
que reporta el arriendo para el propio auto-
económico y en un visto los Señores concurrentes
después de breve discusión por unanimidad
y en votación ordinaria, acuerdan acceder a
la solicitud por A. Manuel Villaluz y otros por
llevar a efecto el remate público para el
arriendo del cupo de Caminos y sus cargas
en el extracto auto económico, teniendo en cuen-
ta por parte del Ayuntamiento, que si bien
esta Junta Municipal acuerda este medio

para realizarlo y ponerlo en práctica, ha de preceder
la oportuna autorización del Sr. Gobernador
de Navarra de la Provincia a fin de que pueda pro-
cederse al cumplimiento de él y hora para llevarlo
cabo la subasta de usencia.

Y cumplido el objeto de la presente union se dió
por terminada el acto firmando los señores concurren-
tes de que certifico.

Antonio Espinosa

José Martínez

Antonio Asua

Manuel Soriano

Manuel Merino

Juan Van. Calles

Andrés Mas

Antonio Mas

Capitán Sanja

Uñlos Candela

José Lopez Mayo

Miguel Pastor

José Castillo

Guillermo Ledó

Pedro Mangrues

José Guada

Lazarus Mas

Antonio Vico

Antonio Davó

Manuel Mas

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in approximately 15 horizontal lines.]



Sesión extraordinaria del 19 de junio de 1899

Presidente

D. Antonio Espinosa Mas

Vocales

D. Pedro Benavente Martínez

D. Paul. Aznar Jouis

D. Agust. Tuter Cutanente

D. Evaristo Lledo Jorda

D. Juan. Panto Morales

D. Agust. Davó Davó

D. Mariano Oliver Mancha

D. Mariano Briano Oliver

D. Lazarro Mas Mora

en la villa de Crevillente a diez

de junio de mil ochocientos

noventa y nueve. Reunidos

la Junta Repartidora que al mar

que se celebra encargada de

la formación del reparto del

deficit de la 2.ª parte del cupo de

consumos para el presente año

económico precediendo el turno

según dispone el art. 3.º de la Ley

glacento y habiendo las veces de

Secretario el infrascripto manifestando el turno Alcalde

después de mandadas abrir las puertas al publico para

celebrar esta sesión que el objeto de la misma es el de

examinar y resolver las reclamaciones presentadas por

escrito y las verbales que en el acto se produzcan contra

el referido reparto de Consumos debidamente publicados.

En su virtud dióse cuenta de la instancia presentada por D. Salvador Perez Mas, D. José Mar Morales y D. Vicente Terrandez Lledo reclamando contra la totalidad del reparto y solicitando sea confesional de nuevoamente por la cantidad que resulte de despo

el presupuesto que este documento se ha formado dentro del 4.º trimestre y por lo tanto debe considerarse la cantidad exacta que resulte como de peticion para cubrir el sup. La Junta teniendo en cuenta el art.º 1.º del Reglamento provisional para la redaccion del Presupuesto de los comunes como tambien el art.º 2.º del Reglamento para el procedimiento de las reclamaciones economicas administrativas de 13 de Abril de 1890 y en vista de que los interesados han formulado su reclamacion colectivamente acuerdan desestimarla por inadmisibile.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia presentada por el vecino D. Francisco Lucado Pous reclamando que se le ha clasificado en la categoria 10.ª siendo asi que su posicion no corresponde mas que a la categoria 2.ª y fundando varios razonamientos; esta Junta despues de examinar nuevamente el reparto y el escrito presentado tiene su cuenta que D. Fran.º Lucado no manifiesta en su escrito las comparaciones para justificar sus razonamientos como tampoco expresa los individuos que deben elevarse de clase por cuyo motivo acuerdan desestimar su reclamacion.

Seguidamente se dio cuenta de otra instancia formulada por D. Francisco Pastor Lucado suponiendo que se le ha incluido en la categoria 4.ª en vez de haberle incluido en la 10.ª que a su juicio le corresponde aduciendo varios razonamientos en apoyo de su pretension; la

Junta despues de examinar de nuevo el reparto y escrito
presentado y teniendo en cuenta que D. Juan Pastor no
expresa en su escrito las comparaciones debidas, no hace
mencion de los individuos que a su juicio deben ser de
categoría a ser de su desentramar su reclamación.

Correlativamente se dio cuenta de otra instancia suvi-
to y presentada por D. Cayetano Caudelo Mas solicitando
ser incluido en la clase 6^a en vez de la 2^a en que se le ha
clasificado estudiándose en varios razonamientos para
fundar su pretension; la Junta acordó despues de exami-
nar nuevamente el reparto y escrito mencionado y te-
niendo en cuenta ademas que el interesado no hace mención
en el escrito de la justificación debida es un tanto perjudi-
ca los individuos que a su juicio deben ser de la clase a ser
de su desentramar.

Resuelto las reclamaciones presentadas por escrito
el Señor Presidente invitó a lo presente el acto
a que produjeran verbalmente las que creyeran
oportuno a su derecho y no presentándose
ninguna reclamación en este sentido
dicho Señor Presidente despues de acordar
la Junta que se notifiquen los fallos en
forma reglamentaria a todos los intere-
sados, dió por terminado el acto levan-
tando la sesión firmando los señores
reunidos de que Certifico

Antonio Espinosa

Everisto Flecha

Manuel Chirib

Juan Pastor

Antonio Duster
D

Juan B^{ta} Arner
D

Mariano Soriano

D
Joko Mengano
D

Antonio Laro'
D
Lararo Mar
D

San Nava

[Faint signature]



Señor extraordinaria del día 29 de Junio de 1899

Señores Concurreritos

Alcalde Presidente

D. Antonio Espinosa Abas

Concurreritos

« Andrés Abas Adonon

« Ramón Soriano Abas

Concejales

« Cayetano Caudela Abas

« Antonio Abas Abas

« Francisco Alfonso Ferrandez

« José Aguilar Caudela

« Juan Fray: Carreras Puabra

« Carlos Caudela Espada

« José López Magro

« Francisco Guerrero Torres

« José González Guerrero

Asociados

« Francisco Pastor Morales

« Pedro Bernabé Martínez

« Juan P.º Aguilar Gorris

« Saguro Abas Mora

« Antonio Pastor Outeirante

« José Guerrero Cresencis

« Evaristo Ledo Lodo

En la Villa de Cervera a veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y nueve. Reunidos en la presente Sala Capitular, los señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres al margen se avotan componentes en su mayoría de la Junta Municipal de esta Villa y siendo dadas las seis de su tarde hora señalada para el presente acto el Señor Presidente la declaró abierta, manifestando a la vez que el objeto del mismo, lo era según y como se les prevenía en la cédula de convocación, de darles cuenta del punto siguiente.

Se dió cuenta y lectura a la rendido por el Señor Administrador del impuesto Municipal de Consumos correspondiente al parado mes de Mayo, apareciendo de la misma que el valor de lo recaudado por las especies sujetas al referido impuesto asciende a siete mil setecientos quince pesetas

un centimo y los gastos habidos a mil doscien-
tas cincuenta y siete pesos cincuenta centimos,
resultando en liquido a favor de las Cajas Municipi-
pales de seis mil cuatrocientos cincuenta y siete
pesos cincuenta y siete centimos, que fueron ingre-
sadas en concepto de especie para el Tesoro y cien
por cien para Municipales, resultando asi mis-
mo que en la expresada cuenta, han emitido sus res-
pectivos informes el Señor Regidor Sindico y Comision
de Hacienda, como tambien acordado por el Ayuntamiento
y llevar a cabo su exposicion al publico. Y
en vista de todos los extremos ya mencionados, los
Señores concurrentes, teniendo en cuenta lo dispuesto
en el Artículo 164 de la vigente Ley Municipal, propo-
nen que del seno de la Junta se nombre una Comi-
sion que proceda a informar sobre el estado de di-
cha cuenta y una vez terminada la mision que
se les confia, acuerde de nuevo esta Junta, se pro-
ceda la aprobacion del informe, nombrándose
para ello a los Señores D. Evaristo Lledo Loido, D. Pedro
Abenarques Martinez y D. Antonio Fuster Oestermeier

Resuelto el objeto de la presente sesion se
dio por terminado el acto, firmando los señores con-
currentes de que certifico.

Antonio Lledo

Antonio Mas
Comptero Caudal

Juan de Haro

Señor Don Joviano

Antonio Mas
Juan Mari. Caudal

Juan Armas
Lorenzo Mag

Francisco Lucena

Guillermo Alca

Jesús Menéndez

Antonio Viera

Carlos Canales

José López Magro

José González

Francisco Pastor

Luis Lucena

Juan Bta Armas

Juan Pardo

Acta de Constitución de la Junta Municipal

En la Villa de Crevillente a veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve. Reunidos en la presente Sala Capitular previo la oportuna convocatoria en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Buenos López, los Señores vocales de la Junta local de Asociados, que han de actuar en el corriente año económico de 1899-900 cuyos nombres se expresarán firmando la presente acta, el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la presente era el de darles posesión del expresado cargo e instalar la referida Junta. Al efecto por el Secretario de la Corporación, se dió lectura al Capítulo 3.º de la Ley Municipal siguiente, al acto de distribución de Secciones ya lo del sorteo de los citados vocales; y no habiendo producido

reclamacion alguna, como asi resulto del expediente matriz, decloro el Señor Presidente constituido e instalado en definitivo la Junta Municipal del Distrito para el año económico

Ato equivo acordaron celebrar las sesiones que el Señor Presidente crea convenientes

Y cumplido el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levanto el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico

José Ramos

Antonio Viento

Vicente May

Carlos Gueraola

Vicente Martínez

Francisco Ferrero

José González

~~Antonio May~~

Antonio May

Ambrosio Gueraola

Francisco Martínez

José Martínez

Francisco Ferrero



Señor extraordinaria del día 27 Agosto de 1899

Señores Concomentes

Alcalde Presidente

D. José Ramos Lopez.

Venientes

« Antonio Aguero Guisado

« Cayetano Caudela Mas

« Ramon Toriano Mas

« Antonio Oliver Hurtado

Sindicos

« Antonio Espinosa Mas

« José Lopez Abago

Concejales

« Manuel Penalba Mas

« Antonio Rodriguez Mas

« José Aguero Caudela

Excusados

« Carlos Caudela Cepeda

« Francisco Delgado Fernandez

« Vicente Martinez Caudela

« Carlos Guisado Lopez

« José Mas Morales

« Vicente Espinosa Mas

« José Gonzalez Guisado

« Juan Hurtado Lopez

En la Villa de Cavillante a veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve. Reunidos en la presente. Sala Capitular los señores del Ayuntamiento y Asociados

cuyos nombres al margen se aus-

tan, componentes en su mayoría de la Junta Municipal y siendo dada

los seis de la tarde, hora señalada para el presente acto por el Señor Pre-

sidente se declaró abierto, manifestando a la vez que el objeto de la

misma lo era seguir y como se les prevenia en la cédula de con-

vocacion, de darles cuenta de los puntos siguientes.

Se dió cuenta y lectura a la reu-

da por el Señor Administrador de Comunos correspondiente al

Parado mes de Junio, apareciendo de lo mismo, que el valor de lo re-

candado por los espacios sujetos al res-

pendido impuesto, asciende a diez mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas

D. José Martínez Mas
Dionisio Luerda Osencis

Resenta y noventa y cinco centimos y los
gastos habidos a mil quinientos
noventa y cinco pesetas noventa y cinco centimos, resultando en líquido
a favor del Tesoro y Arcas Municipales de noventa y cinco mil
ciento noventa y cinco pesetas noventa y cinco
centimos que fueron ingresados en el Municipio por
los dos conceptos, demostrándose que en la expresa-
da cuenta, existieron sus respectivos informes el
Señor Regidor Sindico y Comisión de Hacienda,
como tambien acordado por el Ayuntamiento y lle-
vado a efecto su exhibición al publico. En vista
de todos los antecedentes ya mencionados, los señores
concurrentes, teniendo en cuenta lo dispuesto en
el Artículo 164 de la vigente Ley Municipal, pro-
ponen que del seno de la Junta, se nombre una
Comisión que proceda a informar sobre el estado
de dicha cuenta, nombrándose seguidamente
por unanimidad a los señores D. Carlos Cañedo
la, D. José Mas Morales, y D. José Gonzales Bues-
do, los cuales presenten el cargo, expo-
niendo los deseos de proceder a su examen
en los presentes momentos. Suspendido el acto
la referida Comisión nombrada, examinaron
minuciosamente el contenido del expediente y
dada cuenta de nuevo a la Corporación reuni-
da, manifestaron: Que del contenido de la expresa-
da cuenta nada tienen que objetar, encontran-
dola conforme con sus respectivos gastos e ingresos
como tambien conformes con la tramitación da-
da a la misma, proponiendo a la Junta aquí

recibida su definitiva aprobacion; y en su vista los Se-
ñores concurrentes, teniendo en cuenta lo informado,
acuerdan por unanimidad prestarle su aprobacion
y que se remita al creyendante nota de haber sido
aprobada.

Acto seguido se dió lectura del informe remitido
por los Señores de la Comision que al efecto fué nombra-
do en la sesion del dia veintinueve de Junio últi-
mo, por la cual se desprende, que contra la misma
cuenta de recaudacion de Consumos del mes de Mayo
proximo pasado, nada tienen que objetar por encon-
trarla en su todo conforme con sus respectivos gastos
e ingresos, como tambien la tramitacion dada a la
misma, proporcionando por ello a esta Junta su defini-
tiva aprobacion. En vista de ello los Señores con-
currentes, despues de razonada discusion por una
unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan pres-
tarte su aprobacion y disponiendo a la vez que copia
de esta cuenta se devuelva con nota autorizada
por el Señor Alcalde al Administrador de Consumos
en señal de aprobacion.

Resultó el objeto de la presente sesion el Señor
Presidente levantió el Acto firmando los Señores con-
currentes de que certifico.

José Ramos Antonio Aguas
Cayetano Cad. Mariano Soriano
Antonio Aguirre José Lopez Negro
Manuel Pinares Antonio Rodriguez

Juan Torres

Carlos Cardella

Antonio Mas

Antonio Vicente

Juan Mas

Vicente Martinez

Jose Gonzalez

Marcos Polo Vicente Espinosa

Antonio Mas

Ambrosio Suarez

Carlos Suarez

Juan Martin

Fran^{co} Alfaro

Juan Ocaso



Sesión Extraordinaria del N.º 2 de Noviembre de 1899

Señores Concurrentes
Alcalde Presidente
D. José Ramos Lopez

Concurrentes

- 1.º Antonio Aguilar Durado
- 2.º Cayetano Caudelo Mas
- 3.º Ramon Toriano Mas

Sindicados

- « Antonio Espinosa Mas
- « José Lopez Magro

Interventor

- « Manuel Penabaz Mas

Concejales

- « Antonio Rodriguez Macia
- « José Aguilar Caudelo
- « Antonio Mas Mas

Asociados

- « Carlos Caudelo Ezada
- « Antonio Vicente Caudelo
- « José Mas Morales
- « José Gonzales Durado
- « Vicente Martinez Caudelo
- « Vicente Espinosa Mas

En la Villa de Berdellente a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Excmo. Ayuntamiento y Asociados que se expresan al margen, componentes en su mayoría de la Junta Municipal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José Ramos Lopez y siendo la hora señalada para el presente acto, el Señor Presidente lo declaró abierto convocando que el objeto de la misma lo era seguir y como se les prevenia en la cédula de convocacion de darles cuenta del deficit resultante de Concesiones para el presente año economico y al efecto por el Secretario de la Corporacion dióse lectura al exho de Concesiones, alcoboles y sal, que para el presente año economico de 1899-1900 tiene señalada la Admon. de Hacienda de la Provincia, importante la suma de setenta y cuatro mil setecientos

- D. Antonio Mas Juan cientas noventa pesetas para
 " Aurelio Suarez Osencia dichos conceptos y ademas, siete
 " Carlos Suarez Lopez mil cuatrocientos setenta y
 " Jose Martinez Mas nueve pesetas por el 10% tran-
 " Manuel Polo Hurtado sitorio que forman un total

de ochenta y dos mil doscientas sesenta y nueve
 pesetas para el Tesoro, que unidas a esta suma las
 sesenta y nueve mil ochocientos cuatro pesetas
 por el 100% de recargos para Municipales forman
 el total a recaudar por este impuesto de ciento cin-
 cuenta y dos mil setenta y tres pesetas. Visto el ex-
 pediente de subasta. Levado a cabo en este Ayuntamiento
 en el dia veinticuatro de Junio ultimo en cuyo
 segundo acto quedo recaudado por la cantidad de
 ciento tres mil cinco pesetas incluido el 3% de con-
 duccion, apareciendo por tanto que para cubrir el to-
 tal cupo de Consumos para el Tesoro y Municipio
 resulta un deficit de cincuenta y cuatro mil seis-
 cientos diez pesetas noventa y un centimos, incluidos
 las partidas necesarias para cobranza y fallidos. En
 este estado y consultado el Artículo 294 del vigente
 Reglamento de Consumos como tambien la base
 primera del Artículo 3.º de la Ley 30 de Junio de
 1896, los Senores Concejales, despues de razonada
 discusion por unanimidad y en votacion ordinaria
 acuerdan que desde luego se forme el oportuno repar-
 timiento para cubrir el deficit de Consumos del
 corriente año economico por la cantidad de cin-
 cuenta y cuatro mil seiscientos diez pesetas noven-
 ta y un centimos en la forma y manera determi-

uado en el Artículo 294 y siguientes del Reglamento del
Supuesto, procediendo por el Secretario del Ayuntamiento
con los demas empleados a sus ordenes a confeccionar
dicho documento y una vez ultimado se dara cuenta a
la Junta de Abogados para su tramitacion correspon
diente.

Resuelto el objeto de la presente sesion se dio por
terminado el acto, firmando los señores concurrentes de
que certifico.

José Ramírez	Antonio Aguilar
Gregorio Cordón	Ramon Serrano
Antonio Quiñero	José Lopez Negro
Masael Serrano	José Amor
Antonio Rodriguez	Carlos Chacela
Arturo Mas	Antonio Vicente
José Mas	Vicente Martin
José Gonzalez	Vicente Espinosa
Masael Polo	Ambrosio Luesada
Antonio Mas	José Martin
Carlos Luesada	Ramon Paez

Sesion extraordinaria del dia 24 de Diciembre de 1899

Señores Concejales

Aldorde Presidente

D. José Ramos Lopez

Concejales

" Antonio Aguas Buesada

" Cayetano Caudela Mas

" Ramon Lorian Mas

" Antonio Oliva Hurtado.

Concejales

" Antonio Espinosa Mas

" José Aguas Caudela

" Antonio Mas Mas

" Manuel Polo Hurtado

" Antonio Rodriguez Masias.

Concejales

" Carlos Buesada Lopez

" Francisco Alfonso Ferrandez

" Francisco Hurtado Lopez

" Ambrosio Buesada Ovencio

" Antonio Vicente Caudela

" Antonio Mas Juan

" José Mas Morales

" José Gonzales Buesada

" José Martinez Mas

" Vicente Mas Olive

En la Villa de Bretillo a
treinta y uno de Diciembre de
mil ochocientos noventa y nueve.

Reunidos en la presente sala
Capitular los Señores del Excmo
Ayuntamiento y Asociados que se ex-
presan al margen conformes
la mayoría de la Junta Abun-
dante y bajo la presidencia del

Señor Alcalde D. José Ramos Lo-
pez, siendo dada la hora de la
tarde para señalada en la con-

vocatoria el Señor Presidente de
claro abierto el acto manifiestan-
do a la vez que el objeto de la

misma lo era seguir y como
se les presenta en la cedula de
convocatoria de darles cuenta

del expediente de transferencia
de crédito en la forma siguiente.

Se dio cuenta y lectura al
expediente que motiva este acto
o sea el de transferencia de cré-
dito del Capítulo 5º Artículo 2º:

alcance público en que son
necesarios 1800 pesetas para aplicarlos al Capítulo 11
Insuficientes que se hace indispensable para formalizar
las operaciones de Contabilidad del presente año.

En dicho proyecto de transferencia ha con-
cuerdo el

En dicho proyecto de transferencia ha con-
cuerdo el

Dyuntamento como tambien el señor Regidor Estudios
ha emitido su informe, habiéndose sido presentada la mo-
cion desde un principio por los Señores de la Comision de
Hacienda y expuesto al publico por termino de quince
dias, habiéndose acomodado esta transferencia a la nece-
sidad y recurso de la localidad por cuyo motivo los se-
ñores concurrentes, despues de razonada discusion
por unanimidad y en votacion ordinaria, acordaron
aprobar lo repetido transferencia en esta forma.

Del Capitulo 3: Artículo 1.º Alumbrado Publico, no son neces-
sarios para su inversion Pesos 1800' 00
Para el capitulo 11 Superavitos son neces-
rios para su inversion 1800' 00

Resultando de todo ello que la resolucion de la
Junta se halla absolutamente conforme con este ex-
pediente y visto lo dispuesto en el parrafo 5.º numero 4.º
de la Real Orden Circular 15 de Enero 1897, la Junta
acordó se hiciera saber al publico en la forma ordina-
ria dicha resolucion y que sin otro procedimiento se
remite este expediente aprobado con su copia respec-
tiva y certificacion de lo precente acta al señor Goberna-
dor Civil de la provincia a los efectos de la vigente
Ley Municipal.

Y resuelto el objeto de lo presente se dio por
terminado el acto firmando los señores concurrentes de
que certifico.

José Ramas Antonio Aznar
Alcalde Concejal

Antonio River José Mas

Antonio Espino

Antonio Mas

Manuel Polo

Antonio Rodriguez

Carlos Susada

Manuel Alvarez

Ambrosio Suarez

Vicente Mas

Antonio Mas

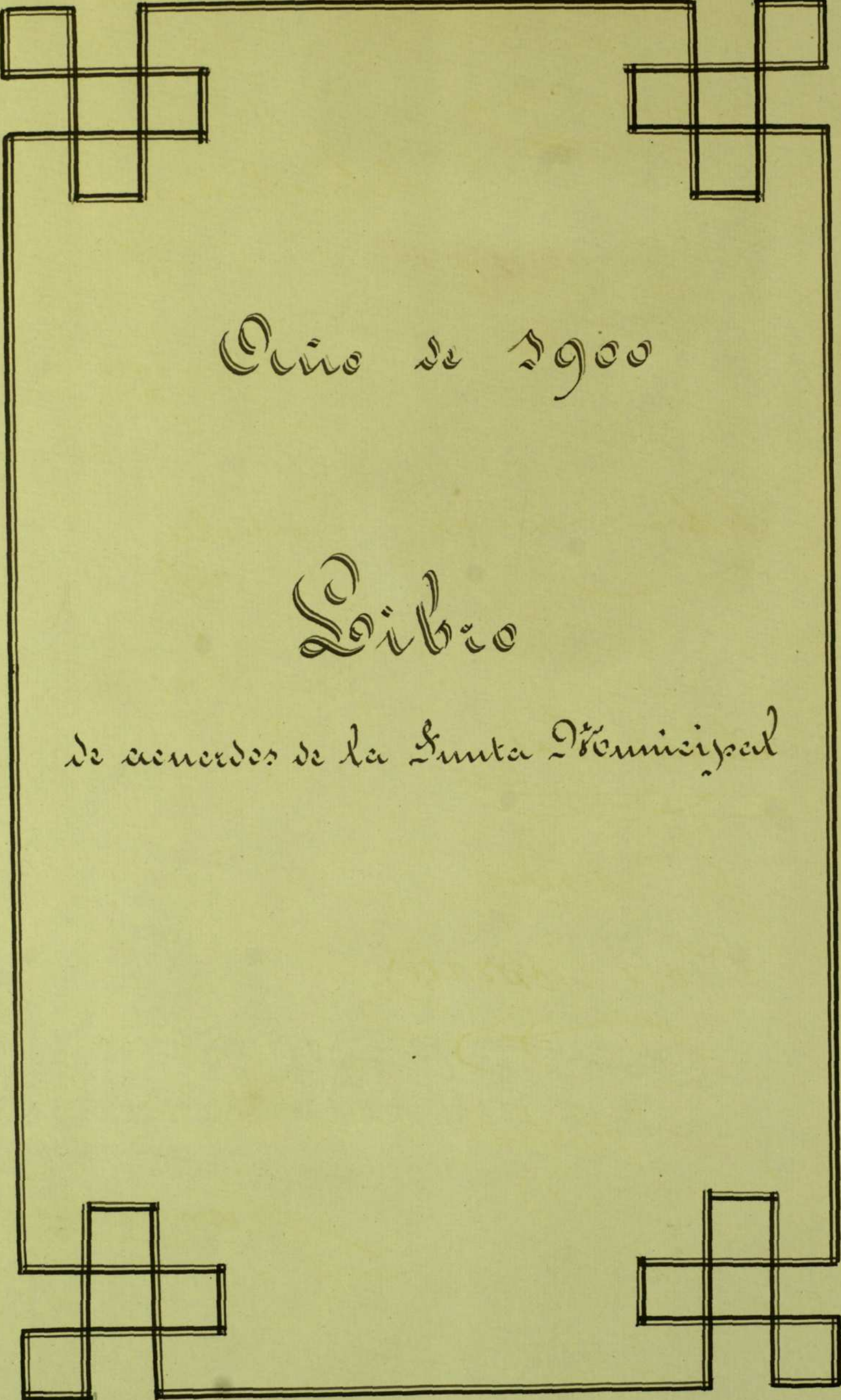
José Mas

José Martínez

José González Antonio Monte

Juan de Puatacho

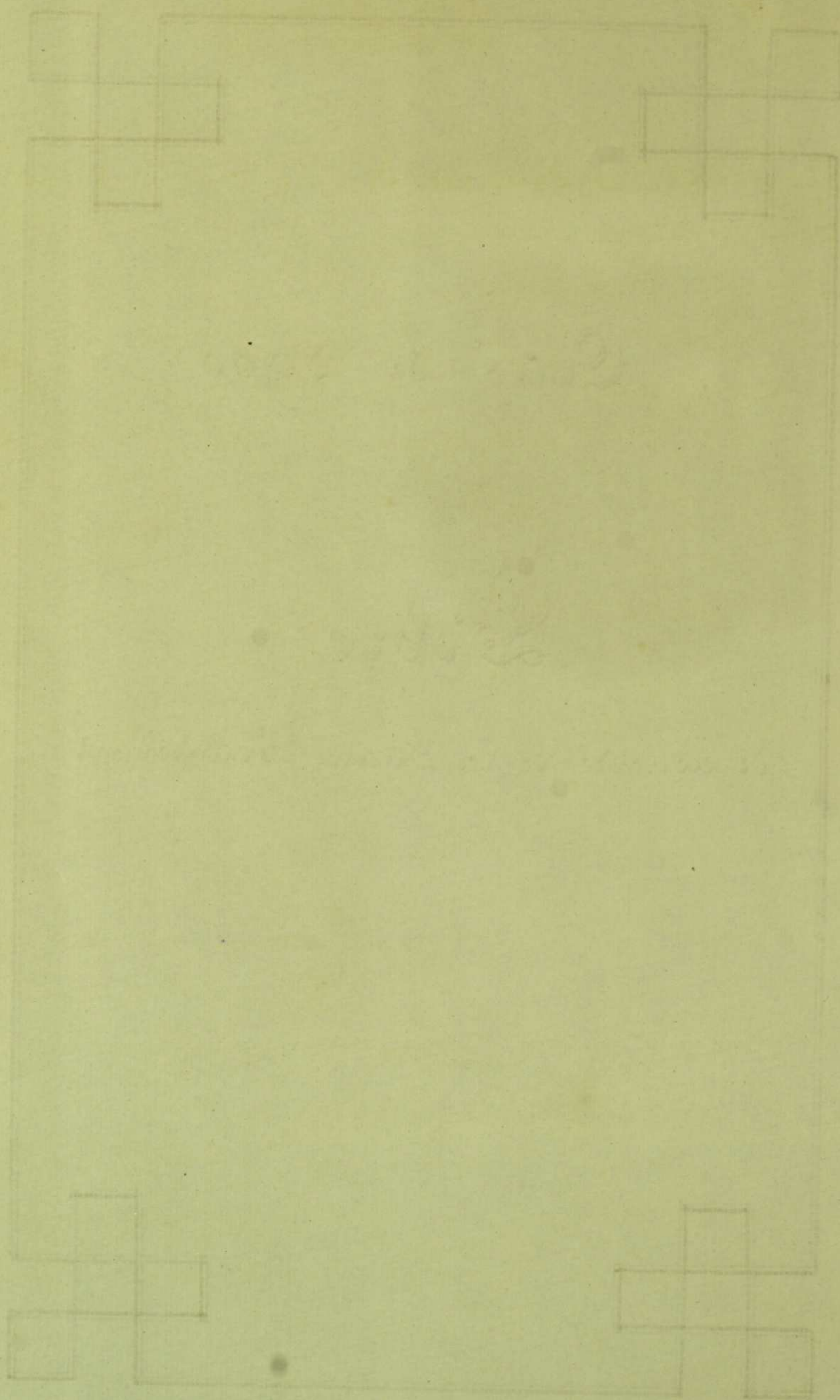
Juan de Puatacho



Año de 1900

Libro

de acuerdos de la Junta Diocesana





Sesión extraordinaria del día 8 de Febrero de 1900

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. José Ramos López

Excmos.

« Carlos Guesado Llopis

« Francisco Alfaro Ferrandez

« Francisco Bartolo Lopez

« Carlos Caudela Cepeda

« Vicente Martínez Caudela

« Manuel Caudela Gorris

« Antonio Mas Juan

« José Mas Morale

« José Gonzales Guesado

« José Martínez Mas

« Vicente Mas Oliver.

En la Villa de Cerillente a ocho de Febrero de mil novecientos. Benvidos en la presente Sala Capitular los Señores de la Junta Municipal de esta Villa, componentes de su mayoría y siendo los cines de la tarde proclama para el presente acto, el señor Presidente lo declaró abierto, manifestando a la vez que el objeto de la misma lo era según y como se les previene en la cédula de convocatoria de dicho acuerdo del repartimiento y forzado para cubrir el déficit de Consumos, resultante del cupo porque se halla encabezado este

Municipio en el año 1899-900 o sea el periodo desde primero de Julio a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, dispuesto este periodo por el Real Decreto 4 de Enero de 1900 y del contenido de dicho reparto aparece: que se ha tenido en cuenta para la formación del mismo la tercera parte del repartido en encabezamiento y ademas presente la no aplicación de los nuevos cupos porque estos han empezado a regir en primero de Enero de mil novecientos, y el presente repartimiento

en el año 1899-900 o sea el periodo desde primero de Julio a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, dispuesto este periodo por el Real Decreto 4 de Enero de 1900 y del contenido de dicho reparto aparece: que se ha tenido en cuenta para la formación del mismo la tercera parte del repartido en encabezamiento y ademas presente la no aplicación de los nuevos cupos porque estos han empezado a regir en primero de Enero de mil novecientos, y el presente repartimiento

tiempo solo responde al primer semestre ya men-
cionado, que se han excluido de dicho repartimiento
con arreglo al Artículo 295 del Reglamento vigente
los pobres de solemnidad o notoriedad y los demás
individuos de que en el mismo Artículo se hace me-
rito; que se han dividido los vecinos en veintinue-
tro categorías, consiguiendo el número de personas
de que se componen las familias, considerando equi-
tativo la imposición de cuota con arreglo al nú-
mero de individuos, sus circunstancias especiales y con-
dición de especies, que se ha fijado para contribuir el
número de siete mil cuatrocientos cuarenta y tres
personas, hallado el término medio de 3'695 pesetas
el quintuplo resulto 18'475 pesetas y el mínimo 0'739
pesetas por lo que ninguna cuota ha excedido ni ba-
jado de dichos tipos, resultando que el importe del
repante asciende a Veintisiete mil trescientos cinco
pesetas cuarenta y cinco centimos distribuidos entre
los individuos mencionados y encontándose con arre-
glo a Ley, los Señores concurrentes después de razonada
discusión, acuerdan por unanimidad prestarle su
aprobación y que se exponga el público por plazo de
ocho días y señalando el día cinco de Mayo próximo
para la celebración del juicio de agravios.

Resuelto el objeto de la presente sesión se dio
por terminado el acto firmando los Señores concurrentes
de que certifico. = sobre rayado = cinco = vales =

José Ramos

José Mas

Carlos Uandela

Vicente Martínez

Manuel Caudela

Carlos Luesada

Vicente Mas

[Signature]

Antonio Mas

Manuel Pizarro

José Martínez

Juan. Hurtado

José González

[Signature]

Señor extraordinaria del día 2 de Marzo de 1900

Señores Concejales

En la Villa de Crevillente a cuatro

Alcalde Presidente

de Marzo de mil novecientos. Reunidos

D. José Ramos López

en la presente Sala Capitular

Concejales:

los Señores del Ayuntamiento y Asociados

« Antonio Aznar Luesada

cuyos nombres al margen se anotaron

« Cayetano Caudela Mas

componentes la mayoría de la Junta

« Ramón Soriano Mas

Municipal y siendo las cuatro de la

« Antonio Oliver Hurtado.

tarde hora señalada para el presente

Sindico

acto por el Señor Presidente se declaró

« Antonio Espinosa Mas

abierto manifestando a la vez que el

Concejales

objeto del mismo lo era según y co-

« Manuel Penabaz Mas

mo se les previno en la cédula de con-

« Antonio Mas Mas

vocacion de tales cuenta de los puntos

« José Aznar Caudela

siguientes

« Manuel Pab Hurtado

Seguidamente se dió cuenta y

« Antonio Rodríguez Maciá

lectura por mi el secretario de la

Concursos

- 1 Carlos Suarez Llopi
- " Francisco Alonso Fernandez
- " Francisco Gerardo Lopez
- " Vicente Martinez Caudela
- " Antonio Mas Juan
- " Jose Mas Morales
- " Jose Gonzalez Suarez
- " Jose Martinez Mas
- " Vicente Mas Oliver

Corporacion del presupuesto Adicional que ha de refundirse en el Ordinario del presente año natural de 1900, el cual ha sido formado por los Señores de la Comision de Hacienda resultando del mismo. Fue el Ayuntamiento en la sesion del día ocho del pasado mes de Febrero acordó su exposicion al público por terminos de quince dias, des-

pues de haber sido informado por el Señor Regidor Pineda, demostrándose en el mismo que los ingresos con los creditos de años anteriores, ascenden a la suma de trescientas cincuenta y una mil cuatrocientos cuarenta y tres pesetas cuarenta y siete centimos y los gastos incluso los debitos de años anteriores suman la cantidad de trescientas veintisiete mil seiscientos catorce pesetas noventa centimos, resulta por tanto en sobrante de veintitres mil ochocientos veintiocho pesetas cincuenta y siete centimos, entre Carlos Caudela

Visto por los Señores concurrentes cada uno de los partidos de que se compone este presupuesto en la parte referente a los gastos, teniendo en cuenta que en el mismo se consigna para dado el caso de que los fondos lo permitian un nuevo matadero, puesto que el que hoy existe no reúne condiciones para el uso a que está destinado; teniendo en cuenta tambien que en la confeccion de este documento se han tenido muy presentes cuantas disposiciones se han dictado por Reales Ordenes y Circulares y las prevenciones



N.º 134.444

del Señor Gobernador Civil de la provincia examinados á la formacion del presupuesto que nos ocupa, los Señores concurrentes despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan dispensarse su aprobacion en sesion del referido con el ordinario y que por el Señor Alcalde se eleve el presupuesto por duplicado con copia de este particular á la Superior aprobacion del Altísimo Señor Gobernador Civil de la provincia á los efectos del Artículo 150 de la vigente Ley Municipal en concordancia con el Artículo 3.º del Real Decreto 30 de Noviembre de 1899 al establecer el año natural, entre D. Manuel Caudela Gomis

Acto seguido se pusieron de manifiesto las cuentas municipales del ejercicio economico de 1898-99 y su periodo de ampliacion con el fin de dar exacto cumplimiento al Artículo 161 de la vigente Ley Municipal al que fue dado lectura por el Secretario de la corporacion, apareciendo en su parrafo 2.º que para dictar resolucion acerca del juicio que merecen las cuentas, debe nombrarse una Comision del seno de la misma que pueda bajo su direccion examinar dictaminar cuanto correspondo, los Señores concurrentes, teniendo en cuenta este precepto legal, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan, que para el examen de dichas cuentas se nombre la Comision y hecho así dio el resultado recayendo el nombramiento á favor de D. Francisco Alfonso Terrandez, D. José Mas Morales y D. José Bautista Mas, á quienes se les hará entrega de las

mencionadas cuentas como tambien el expediente de examen y censura de ellas para que se consigne en el mismo el dictamen que se les ofrezca y una vez ultimado se dara cuenta de nuevo a esta Junta para su aprobacion si procede.

Tambien fueron puestas de manifiesto las cuentas Municipales del primer y unico semestre de 1899-1900 con su periodo de ampliacion, para los fines determinados en el Articulo 161 de la vigente Ley Municipal cuyo Articulo ha sido dada lectura por el Secretario de la Corporacion, apareciendo del mismo que antes de dictar resolucion alguna por esta Junta ha de oirse a una Comision del seno de la misma que ha de informar acerca del estado y contenido de las indicadas cuentas y en vista de ello los Señores concurrentes despues de diversa discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que se proceda al nombramiento de la referida Comision y hecho asi recayó el nombramiento a favor de D. José Morales, D. José Martinez Mesa y D. José Gonzalez Guerra a quienes se les hará entrega de dichas cuentas como tambien el expediente de examen y censura que se halla en tramitacion para que puedan consignar en el mismo el informe que les merezca y una vez terminado esta comision que se les copie se dara cuenta de nuevo a esta Junta para su aprobacion si procede y remision de las cuentas al Señor Gobernador Civil de la provincia.

Resuelto el objeto de la presente sesion se dió por terminado el acto firmando los Señores